

CÉSAR AUGUSTO FRANCO MARTÍNEZ

OBISPO DE SEGOVIA

La Iglesia se distingue por ser la casa y «edificación de Dios» (1 Cor 3,9; cf. LG 6) que se renueva continuamente atendiendo a los signos de los tiempos y circunstancias históricas mientras peregrina en este mundo hacia su consumación final. La fidelidad a su misión exige que sus estructuras pastorales se organicen de tal modo que los fieles puedan acceder con facilidad a la salvación que Dios les ofrece gracias a la redención de Cristo. Para caminar en esta dirección, son decisivas las palabras del Papa Francisco: «En orden a que este impulso misionero sea cada vez más intenso, generoso y fecundo, exhorto también a cada Iglesia particular a entrar en un proceso decidido de discernimiento, purificación y reforma» (EG 30).

Es de sobra conocido que la Iglesia que peregrina en Segovia tiene serias dificultades para atender las necesidades espirituales de sus diocesanos, debido al buen número de parroquias y a la escasez de sacerdotes. La penuria de vocaciones al ministerio sacerdotal y el exiguo número de sacerdotes ordenados en las últimas décadas nos urge a pensar en el futuro con gran preocupación y nos obliga a organizar la acción pastoral renovando las estructuras. Agradecemos la ayuda inestimable de sacerdotes extradiocesanos, aunque es evidente que este apoyo temporal no garantiza la estabilidad pastoral que toda Iglesia particular requiere.

Con la esperanza puesta en el Señor y en la oración de todos los diocesanos, en orden a lograr una acción pastoral de conjunto más eficaz, he visto necesario, después de reflexionar profundamente en el Consejo episcopal, realizar algunos cambios que afectan especialmente a la distribución del clero y a los oficios que se les encomienda, consciente naturalmente de que la mayor responsabilidad recae sobre los sacerdotes incardinados en la diócesis. Agradezco de antemano la disponibilidad de los presbíteros que se verán afectados por dichos cambios y la cooperación de los que ejercen su ministerio enviados por los obispos de sus respectivas diócesis. Como Obispo, debo atender a las necesidades y derechos de los fieles y de las diversas parroquias teniendo en cuenta la situación particular de cada sacerdote.

Para llevar adelante esta reorganización, es necesario y urgente potenciar la figura del arcipreste o vicario foráneo y del arciprestazgo, tal como son definidas en el Código de Derecho Canónico (can. 553-555). Sólo asumiendo las competencias que le son propias, el arcipreste puede llevar adelante la pastoral de conjunto y misionera que necesita la diócesis. Para ello, a la cabeza del arciprestazgo habrá un *arcipreste/vicario foráneo* (CIC 553) que ejercerá el oficio de párroco ayudado por vicarios parroquiales en aquellas parroquias que les encomiende el obispo y que en la actualidad carecen de párroco incardinado en la diócesis. De esta manera se dará mayor estabilidad y coordinación a la pastoral diocesana.

En atención a las necesidades pastorales, se estudiará la conveniencia de que los sacerdotes, que en la actualidad actúan como administradores parroquiales, ejerzan este oficio o asuman el de vicario parroquial con los derechos y obligaciones de su cargo en comunión con el *arcipreste/vicario foráneo*. De esta manera se logrará mayor coordinación en las acciones pastorales y se favorecerá la «íntima fraternidad sacramental» (PO 8). Se pretende así, desde la estabilidad que exige el oficio de párroco, dinamizar la pastoral diocesana desde las parroquias que constituyen la cabeza del arciprestazgo y de aquellas otras que cuentan con poblaciones de mayor relevancia, atendiendo como es obvio, al resto de las comunidades parroquiales.

Aunque este plan está pensado para ser aplicado en toda la diócesis, lo desarrollaremos progresivamente con el fin de avanzar al hilo de la experiencia. Durante el próximo curso 2018-2019,

DECRETO:

Iniciar el proceso *ad experimentum durante tres años* en el núcleo arciprestal de Sepúlveda-Pedraza. A la luz de los logros y dificultades que experimentemos y de las necesidades del resto de la diócesis, seguiremos avanzando, con las correcciones y cambios necesarios, en esta nueva ordenación diocesana.

Pidamos al Señor que nos ayude con su gracia y providencia de manera que nuestra Iglesia particular de Segovia sea un signo eficaz de la salvación que Cristo ha traído a los hombres. Que el Espíritu Santo anime nuestras estructuras con su sabiduría y dinamismo y haga de todos nosotros instrumentos dóciles de su acción como constructor de la Iglesia.

En Segovia, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho, solemnidad de los santos apóstoles Pedro y Pablo.

Por mandato
Alfonso M^º Frechel, *Canciller*